

JUZGADO TREINTA Y OCHO ADMINISTRATIVO ORAL
CIRCUITO JUDICIAL BOGOTÁ D.C.
SECCIÓN TERCERA

Juez: *ASDRÚBAL CORREDOR VILLATE*

Bogotá D.C., diecisiete (17) de enero de dos mil veintidós (2022)

Medio de control:
Radicación:
Demandante:
Demandado:
Asunto:

Reparación Directa
110013336038201700315-00
Jhon Jairo Montaña Sierra y Otro
Nación- Ministerio de Defensa – Policía Nacional
Obedece Superior

El 26 de febrero de 2020 se profirió sentencia de primera instancia en el sentido de acceder a las pretensiones de la demanda de la referencia. Luego, el Tribunal Administrativo de Cundinamarca- Sección Tercera- Subsección “C”, mediante auto del 15 de junio de 2021, rechazó el recurso de apelación interpuesto por la apoderada de la parte demandada, por haber sido presentado de manera extemporánea.

En consecuencia, el Despacho **RESUELVE:**

PRIMERO: OBEDECER Y CUMPLIR lo resuelto por el Tribunal Administrativo de Cundinamarca- Sección Tercera- Subsección “C”, en auto del 15 de junio de 2021, por medio de la cual **RECHAZÓ** por extemporáneo el recurso de apelación interpuesto por la apoderada de la demandada.

SEGUNDO: Por **SECRETARIA** dispóngase la entrega de los remanentes de los gastos del proceso a la parte actora si los hubiere y **ARCHÍVESE** el expediente dejando las constancias del caso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

ASDRÚBAL CORREDOR VILLATE
Juez 38 Administrativo Bogotá D.C.

Icvc

Correos electrónicos
Parte demandante: eisen.gallego@ehower.com
Parte demandada: decun.notificacion@policia.gov.co
Ministerio Público: mferreira@procuraduria.gov.co

Firmado Por:

Henry Asdrubal Corredor Villate
Juez Circuito
Juzgado Administrativo
038
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: d4e3d3d9e167b0dd91f322d11a7e1879b10ac46f89423f7836a3a921d79e2766
Documento generado en 17/01/2022 10:40:45 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>